

RESOLUCIÓN N° **26721** /2021  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA,

22 NOV. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34611, de fecha 27 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 30 de agosto del 2021; Resolución Exenta N° 201328656, de fecha 09 de julio del 2020, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado N° S/N, de fecha 22 de diciembre de 1958 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 322, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : LORETO N° 77  
NOMBRE : GRUPO HONOLULU SpA.  
RUT. : 77.054.882-9  
GIRO : LOCAL CON EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS Y EMPAREDADOS ENVASADOS, BEBIDAS ANALCOHOLICAS, FRUTAS , VERDURAS FRESCAS, LAVADAS, TROZADAS O PELADAS PRE-ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS.  
ROL S.I.I. : 178-036  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GRUPO HONOLULU SpA., Rut 77.054.882-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN VELIZ SILVA  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE